



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba y Adjudica CDC N° 93/2024 - Refacción de 3 baños de FAMAFA I // EX-2024-00352785--UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La Resolución Decanal RD-2024-218-E-UNC-DEC#FAMAFA por la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para realizar la contratación de trabajos de refacción de tres baños del edificio FAMAFA I; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se encuadró en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 93/2024, en un todo de acuerdo con el Artículo 2º, punto III, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Artículo 1º de la Resolución SGI RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI; Artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01; Artículo 15 del Decreto 1030/16;

Que se recibieron cuatro ofertas;

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión Evaluadora del día 28 de junio del corriente, que consta en orden 28, en el cual recomienda adjudicar el renglón 1 del pliego de bases y condiciones particulares a la empresa CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S., por ser la oferta más conveniente para nuestra institución, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 15/100 (\$ 10.857.622,15);

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de la Comisión Evaluadora, y transcurrido el tiempo reglamentario, no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN), correspondiente al ejercicio 2023.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 93/2024.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el renglón 1 del pliego de bases y condiciones particulares a la empresa CONSTRUCCIONES SILICIO SAS (CUIT 30-71731599-1), por ser la oferta más conveniente, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 15/100 (\$ 10.857.622,15).

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN), correspondiente al ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.